



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 296-GAF-MPE/C-2017

Espinar, 12 de octubre del 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR,

VISTO:

El Informe N° 22-2017-MPE-GIP/WACV-RO de fecha 10 de febrero del 2017, Informe N° 74-2017/GAF-MPE/SGL/UASA/JASA/EJCM de fecha 22 de marzo del 2017, Informe N° 202-2017-CCHTT-SGL/MPE-C de fecha 27 de marzo del 2017, Informe N° 00245-2017-GAF-MPE/C-CSCE. de fecha 03 de abril del 2017, Informe Legal N° 223-2017-AJ/AZS-MPE. de fecha 02 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 286-GAF-MPE/C-2017 se tiene aprobada la Directiva N° 006-2017-GAF-MPE/C - "**Directiva Interna para el Ingreso a Almacén Central, Donaciones y Transferencias, de Bienes Materiales Sobrantes de Obras, Proyectos y Actividades de Mantenimiento, Ejecutadas Bajo la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Espinar**", el cual tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para el ingreso de los bienes sobrantes a Almacén Central y efectuar la **transferencia y donación de los materiales de construcción y otros bienes sobrantes** que provienen de las diferentes obras, proyectos y actividades de mantenimiento ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Espinar bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 22-2017-MPE-GIP/WACV-RO de fecha 10 de febrero del 2017 el Ing. W. Absalon Cueva Villegas, Residente de Obra solicita transferencia de materiales sobrantes de la NEA N° 0034-2016 de la Actividad "Mantenimiento de Redes de Desagüe de la Avenida San Martín Tramo II del Distrito de Espinar, Espinar-Cusco" con meta 0262 a la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 501367 Inmaculada Concepción del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar-Cusco" con meta 061, para tal adjunta relación de materiales;

Que, mediante Informe N° 74-2017/GAF-MPE/SGL/UASA/JASA/EJCM de fecha 22 de marzo del 2017 el CPC Edgar Juan Coila Miranda, Jefe de la Unidad de Almacén y Servicios Auxiliares emite informe de disponibilidad de materiales para su transferencia por el monto de S/. 7,267.00, conforme al informe presentado por el asistente Técnico II de la Unidad y según siguiente detalle:

DETALLE DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES						
PROV. SECUENCIA FUNCIONAL	NÚMERO DE NEA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL S/.
(0252-2016) Mantenimiento de Redes de Desagüe de la Avenida San Martín Tramo II del Distrito de Espinar, Espinar-Cusco	NEA N° 0034-2016	34	M3	HORMIGON	88.00	2,992.00
		45	M3	PIEDRA CHANCADA DE ½"	95.00	4,275.00
TOTAL						S/. 7,267.00

Que, mediante Informe N° 202-2017-CCHTT-SGL/MPE-C de fecha 27 de marzo del 2017 la Lic. Adm. Cecilia Chuctaya Tito, Sub Gerente de Logística emite informe de conformidad de los materiales disponibles para su transferencia y solicita atención al pedido por el monto de S/. 7,267.00 y según cuadro adjunto;

Que, mediante Informe N° 0401-2017-MPE-GM-GIP-GCC de fecha 21 de febrero del 2017 el Gerente de Infraestructura Pública, emite opinión favorable para la transferencia de materiales a favor de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 501367 Inmaculada Concepción del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar-Cusco", y recomienda derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 223-2017-AJ/AZS-MPE. de fecha 02 de marzo del 2017 la Abg. Anani Zevallos Sifuentes, Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Espinar emite opinión legal a solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas, visto los antecedentes y efectuado el análisis del marco legal, concluye declarar procedente la transferencia de materiales de construcción a favor de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 501367 Inmaculada Concepción del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar-Cusco", conforme la NEA N° 034-2016 y conforme cuadro presentado por la Unidad de Almacén y Servicios Auxiliares;

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2017-GAF-MPE/C "Directiva Interna para el Ingreso a Almacén Central, Donaciones y Transferencias, de Bienes Materiales Sobrantes de Obras, Proyectos y Actividades de Mantenimiento, Ejecutadas Bajo la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Espinar", es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 501367 Inmaculada Concepción del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar-Cusco"; por tanto, se procede con el acto resolutorio, estando los antecedentes conforme a Ley, tratándose que es un acto administrativo y se encuentra enmarcado conforme al Artículo 1° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones y las facultades delegadas por **Resolución de Alcaldía N° 89-2017-MPE/C del 21 de febrero del 2017**, vigente de la Municipalidad Provincial de Espinar y los vistos y considerando expuestos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBREPANTES** a favor de la Obra **“Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 501367 Inmaculada Concepción del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar-Cusco”** con meta 061, valorizado en S/. 7,267.00 (Siete mil doscientos sesenta y siete con 00/100 Soles) conforme a la NEA N° 0034-2016 y al siguiente detalle:

DETALLE DE TRANSFERENCIA DE MATERIALES PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 501367 INMACULADA CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR-CUSCO”						
PROV. SECUENCIA FUNCIONAL	NÚMERO DE NEA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO PARCIAL S/.
(0252-2016) Mantenimiento de Redes de Desagüe de la Avenida San Martín Tramo II del Distrito de Espinar, Espinar-Cusco	NEA N° 0034-2016	34	M3	HORMIGON	88.00	2,992.00
		45	M3	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	95.00	4,275.00
TOTAL						S/. 7,267.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **Unidad de Almacén Central y Servicios Auxiliares** en coordinación con la Sub Gerencia de Logística, efectúe las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la Directiva Interna y Normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Gerencia de Infraestructura Pública** comunicar al Residente de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 501367 Inmaculada Concepción del Distrito de Espinar, Provincia de Espinar-Cusco” la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística para su conocimiento y cumplimiento; y a la Sub Gerencia de Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.C.C. Carlos S. Chambilla Espino
 DNI: 23827238
 GERENTE

- Gerencia Municipal
- Sub Gerencia de Logística
- Gerencia de Infraestructura Pública
- Sub Gerencia de Informática
- Archivo.